

ANH



Al responder cite radicado: 20181400391622 Id: 335241
Folios: 11 Fecha: 2018-11-02 07:11:46
Anexos: 0
Remitente: JUDY LORENA CIFUENTES SILVA
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

Bogotá D.C., 01 de Noviembre de 2018

Doctor:
José Luis Ramírez Rodríguez
Supervisor Contrato No. 040 de 2018
Oficina Asesora Jurídica
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH
Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2
Ciudad

Asunto: Entrega Informe de Cumplimiento de Actividades No. 040 del mes de Octubre de 2018 - Contrato 040 de 2018.

Dando cumplimiento a mis obligaciones contractuales con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, me permito hacer la entrega del Informe de Cumplimiento de Actividades No. 10 de 2018 del Contrato No. 040 de 2018, el cual corresponde a las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido del mes de Octubre de 2018;

Cualquier inquietud o información adicional al respecto quedo atento(a).

Cordialmente,

Judy Lorena Cifuentes Silva
C.c: 53084681
Cra 45 N° 165-65 Bogotá
3102758374
locri889@hotmail.com

Anexos: Se anexa informe de cumplimiento de actividades en 11 folios.

Bogotá, D. 1 de noviembre de 2018

Para: **JOSE LUIS RAMIREZ RODRIGUEZ**
Supervisor del Contrato 040 de 2018.

De: **JUDY LORENA CIFUENTES SILVA**
Contratista

Asunto: **INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO 040 DE 2018.**
PERIODO: OCTUBRE DE 2018.

**INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO No. 040 DE 2018, CELEBRADO
ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS Y JUDY LORENA CIFUENTES
SILVA**

PERIODO: OCTUBRE DE 2018

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato Número	040 de 2017	Fecha de firma	16/01/2018
		Fecha de inicio	17/01/2018
Contratista	JUDY LORENA CIFUENTES SILVA		
Objeto del Contrato	Contratar la prestación de servicios profesionales jurídicos especializados de apoyo jurídico, que se requiere para desempeñar las funciones misionales a cargo de la Oficina Asesora Jurídica de la ANH.		
Número y fecha CDP	29718	Número y fecha RP	5918
	12/01/2018		16/01/2018
Plazo de Ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.	Fecha de Terminación	31/12/2018
Valor Total del Contrato (IVA incluido)	80.500.000.00	Honorarios Mensuales (IVA incluido)	\$ 7.000.000

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES DEL PERIODO

1. Elaborar conceptos legales y proyectar los actos administrativos que se requieran para evaluar la capacidad jurídica y de contratación de los potenciales contratistas, la conversión de Contratos de evaluación técnica,

estimación de la problemática ambiental que se presente en los Contratos misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos

No hubo necesidad de asignar compromisos por la Oficina Asesora Jurídica ni la supervisión, referente a esta actividad durante este periodo.

Analizar y proyectar los conceptos legales y actos administrativos que se requieran en relación con los derechos económicos, devoluciones, ampliaciones y manejo de áreas que se presentan en desarrollo de los Contratos misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos.

1. Proyección de la Comunicación Interna Radicado 20181400219523 Id: 331862 del 29/10/2018, mediante la cual se dio respuesta al memorando No. 20183020184653 Id: 317560 de fecha 17/09/2018. Alcance – Solicitud de Viabilidad Jurídica – Minuta de Convenio Adicional de Exploración y Explotación (E&E) de Yacimientos de Hidrocarburos en Rocas Generadoras. Documentos verificables en ControlDoc.

Proyectar los conceptos legales y actos administrativos que se requieran en relación con las garantías, terminaciones anormales, liquidación de los Contratos y resolución de controversias contractuales misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos, de conformidad con la legislación aplicable.

1. Mediante memorando No. 20181400208113 Id: No. 327442 del 11 de octubre de 2018, se envía carpeta Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. 013 de 2015 Contrato E&P 144 de 2014 consorcio SLIM HOLE 2014, al Archivo Documental de la ANH. Documentos verificables en ControlDoc.
2. Se realizaron ajustes y modificaciones al Auto por medio del cual se ordena el archivo definitivo del Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. 005 de 2017, de la compañía Canacol Energy Colombia S.A Pozo Oso Pardo 2. El Auto mencionado se identificó con el No. 002 del 17 de octubre de 2018. Se adjuntan documentos.
 - 2.1 Se envía carpeta del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 005 de 2017 POZO OSO PARDO -2, a la persona encargada de realizar la notificación del Auto No. 002 del 17 de octubre de 2018, para que se dé cumplimiento al Artículo Tercero del Resuelve del mencionado auto, el cual señala "Notificar esta providencia al Representante Legal de CANACOL ENERGY COLOMBIA S. A. o

quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". Mediante Oficio 20181400314191 Id: 329063 del 18/10/2018, la Jefe de la OAJ envió citación para práctica de notificación personal, y mediante radicado 20181400326661 Id: 332039 del 29/10/2018, envió Oficio Notificación por Aviso. Documentos verificables en ControlDoc.

Se continúa con el seguimiento del expediente, en espera del vencimiento del término para interponer recursos.

3. A solicitud verbal de la GAL, se envió a través de correo electrónico, la estructura del Procedimiento Administrativo Sancionatorio, según la Ley 1437 de 2011. Se adjunta correo electrónico.

Elaborar los conceptos legales y actos administrativos que deban ser expedidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dentro de la etapa post-contractual de los Contratos misionales para la exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos.

No hubo necesidad de asignar compromisos por la Oficina Asesora Jurídica ni la supervisión, referente a esta actividad durante este periodo.

Prestar el apoyo requerido en la revisión y viabilidad de las liquidaciones de los contratos y convenios suscritos por la Entidad

Se proyectó Resolución de Liquidación Unilateral del Contrato Administrativo No. 219 de 2013 celebrado entre Unión Temporal UTWAF COLOMBIA y la ANH. El cual se envía para revisión por correo electrónico. Se adjunta correo electrónico.

Se realizó acompañamiento y asesoría por parte de la OAJ, para el proceso de liquidación de los siguientes contratos administrativos:

Contrato No. 227 de 2013, responsable Vicepresidencia Operaciones Regalías y Participaciones: se realizó seguimiento en el cual se evidencia que se reasigna nuevo supervisor para continuar con el auto de archivo.

Contrato No. 208 de 2016, responsable Vicepresidencia Administrativa y Financiera: se gestiona el avance de proyección de las actas de recibo a satisfacción, acta de terminación y de liquidación, revisión por parte de la OAJ. Se envían correos electrónicos solicitando avance. Se adjuntan correos.

Asistir a las reuniones que le señale el Jefe de la Oficina Jurídica o el supervisor del contrato relacionadas con el objeto de la contratación.

1. El día 17 de octubre de 2018 se asistió a la reunión en donde se pactaron compromisos con la Oficina de Tecnología de la Información para seguir con el procedimiento de liquidación de contratos. Se adjunta planilla de asistencia y copia de compromisos pactados con la OTI.

Realizar las evaluaciones jurídicas de las propuestas que le sean asignadas por el ordenador del gasto y/o el Comité de Contratación de la Entidad, y de los estudios previos presentados dentro de los procesos de contratación de la Agencia

No hubo necesidad de asignar compromisos por la Oficina Asesora Jurídica ni la supervisión, referente a esta actividad durante este periodo.

Atentamente,

JUDY LORENA CIFUENTES SILVA
CC: 53.084.681 de Bogotá
Celular: 3102758374
Contratista



AUTO No 002 _____ de 2018.

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las funciones asignadas mediante Resolución 394 del 12 de julio de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 332 de la Constitución Política establece que el *“Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes”*.

Que de conformidad con el artículo 360 de la Constitución Política, *“la explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables”*.

Que el Decreto-ley 4137 del 3 de noviembre de 2011, *“por el cual se cambia la naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)”*, dispuso en los numerales 11 y 17 del artículo 4º, subrogados por los numerales 11 y 17 del artículo 3º del Decreto 714 de 2012, que corresponde a esa Entidad: *“Recaudar, liquidar y transferir las regalías y compensaciones monetarias a favor de la Nación por la explotación de hidrocarburos”* y *“Hacer seguimiento al cumplimiento de las normas técnicas relacionadas con la exploración y explotación de hidrocarburos dirigidas al aprovechamiento de los recursos de manera racional e integral”*.

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 15 del artículo 2º y 14 del artículo 5º del Decreto 381 del 16 de febrero de 2012, *“por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía”*, corresponde al Ministerio de Minas y Energía *“Fiscalizar la exploración y explotación de los yacimientos, directamente o por la entidad a quien delegue”* y, específicamente, al Despacho del Ministro, *“Dirigir las funciones de fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos o delegarlas a una entidad del sector”*.

Que el artículo 13 de la Ley 1530 de 2012, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, definió la Fiscalización en los siguientes términos: *“Se entiende por fiscalización el conjunto de actividades y procedimientos que se llevan a cabo para garantizar el cumplimiento de las normas y de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, la determinación efectiva de los volúmenes de producción y la aplicación de las mejores prácticas de exploración y producción, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, operativos y ambientales, como base determinante para la adecuada determinación y recaudo de regalías y compensaciones y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. El Gobierno Nacional definirá los criterios y procedimientos que permitan desarrollar la exploración y explotación de recursos”*

Por lo anterior, de acuerdo con lo aportado por CANACOL ENERGY COLOMBIA S. A. S. y con lo informado por la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones, se concluye, el diligenciamiento oportuno por parte del Contratista de la Forma 5 CR del Pozo Oso Pardo – 2 de la primera quincena del mes de agosto de 2014.

En este orden de ideas, de acuerdo con lo esbozado en el presente Acto Administrativo, no obstante que se declarará la caducidad de la facultad sancionatoria en este caso y en consecuencia se ordenará el archivo definitivo de este proceso a favor de CANACOL ENERGY COLOMBIA S. A. S., es importante señalar que los elementos recaudados son indicativos de que los hechos por los cuales se dio inicio a este proceso en todo caso fueron inexistentes.

En mérito de lo expuesto, la Jefe de la Oficina Jurídica (E) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos,

RESUELVE:

PRIMERO. – Declarar la ocurrencia de la caducidad de la facultad sancionatoria delegada a la Agencia Nacional de Hidrocarburos por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución 41250 de 2016 y asignada al Jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos conforme a Resolución No. 394 del 12 de julio de 2017 para sancionar a CANACOL ENERGY COLOMBIA S. A. dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 005 de 2017, conforme a lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. – Ordenar el archivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 005 de 2017 a favor de CANACOL ENERGY COLOMBIA S. A., identificada con Nit. 830.095.563-3, conforme a lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO. - Notificar esta providencia al Representante Legal de CANACOL ENERGY COLOMBIA S. A. o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO. - Contra el presente Auto procede únicamente Recurso de Reposición, en los términos señalados en el Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

17 OCT 2018


MARLENY CLAVIJO MENESES
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)

Elaboró: Lorena Cifuentes S. – Abogada Funciones Misionales OAJ / Componente Jurídico.
Revisó: Claudia Tatiana Salgado Jiménez – Experto G3 Grado 05 OAJ / Componente Jurídico.
Diana María Arenas Mateus – Experto G3 Grado 04 OAJ / Componente Jurídico.

Responder Responder a todos Reenviar

martes 23/10/2018 11:27 a. m.



Judy Lorena Cifuentes Silva

PROCEDIMIENTO ADM SANCIONATORIO OAJ

Para Esther Cecilia Davila

Hola Esthercita te envié lo solicitado:

Según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Artículo 47 y sig.

Procedimiento OAJ

1. **Averiguaciones Preliminares** – La VORP solicita a la OAJ se inicie el Procedimiento Adm Sancionatorio por presunto incumplimiento a la Resolución 181495 del 02 de septiembre de 2009 por la cual se establecen medidas en materia de exploración y explotación de HIDROCARBUROS.
2. **AUTO DE CARGOS**
 - 2.1 Hechos
 - 2.2 Persona Natural o Persona Jurídica objeto de investigación
 - 2.3 Disposiciones presuntamente vulneradas
 - 2.4 Sanciones o Medidas
 - 2.5 Notificación personal
 - 2.6 No procede Recurso
3. **DESCARGOS por parte del contratista**
4. **ETAPA DE PRUEBAS** – 30 DÍAS +60 DIAS
5. **ALEGATOS**
6. **ACTO ADM DEFINITIVO**
 - 6.1 Individualización Persona Natural o Persona Jurídica
 - 6.2 Análisis hechos y pruebas
 - 6.3 Normas infringidas
 - 6.4 Decisión
 - 6.4.1 Archivo
 - 6.4.2 Sanción: Falta
 - 6.5 Recursos: 1 año para resolver o procede Silencio Adm Positivo

El procedimiento adm sancionatorio caduca a los 3 años de ocurrido el hecho y prescribe al cabo de 5 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto adm.

Responder Responder a todos Reenviar

martes 23/10/2018 11:35 a. m.



Judy Lorena Cifuentes Silva

PROYECTO LIQUIDACIÓN UNILATERAL CTO 219 DE 2013

Para **Alex** Ricardo Cotes Cantillo

ACTA DE LIQUIDACIÓN.pdf 189 KB	VIABILIDAD ADM Y FINANCIERA.pdf 432 KB	INFORME.pdf 405 KB
CONTRATO.pdf 378 KB	SOLICITUD LIQUIDACIÓN UNILATERAL.pdf 94 KB	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN UNILATERAL CTO 219 DE 2013.docx 123 KB

Buenos días Dr. **Alex** le envió proyecto de liquidación unilateral cto 2019 de 2013, para tu revisión.

Quedo atenta.

Que tengas buena tarde.

J. Lorena Cifuentes Silva

Abogada - Contratista

Oficina Asesora Juridica

judy.cifuentes@anh.gov.co

Tel: +57 (1) 593 1717 | Ext. 1523

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2 | Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura

Bogotá, Colombia | Código Postal: 111321



www.anh.gov.co

Judy Lorena Cifuentes Silva

De: Judy Lorena Cifuentes Silva
Enviado el: miércoles, 31 de octubre de 2018 12:11 p. m.
Para: Jhon Faustino Chaparro Sierra
Asunto: CONTRATO 208 DE 2016

Hola Jhoncito porfa me envías el avance de la liquidación del Contrato 208 de 2016 me toca pasarle a mi supervisor el correo hoy.

Gracias

J. Lorena Cifuentes Silva

Abogada – Contratista

Oficina Asesora Juridica

judy.cifuentes@anh.gov.co

Tel: +57 (1) 593 1717 | Ext. 1523

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2 | Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura

Bogotá, Colombia | Código Postal: 111321



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINMINAS

www.anh.gov.co

Responder Responder a todos Reenviar

miércoles 17/10/2018 1:35 p. m.



Miguel Antonio Medina Parra

RE: acta de reunión y lista de asistencia

Para Steffi Rosbenita Acevedo Sanchez; Judy Lorena Cifuentes Silva; Jose Hector Martinez Mina; Jhon Faustino Chaparro Sierra

Seguimiento. Comienza el jueves, 18 de octubre de 2018. Vence el jueves, 18 de octubre de 2018.

Cordial saludo:

De acuerdo con el compromiso adquirido, adjunto la relación de contratos y órdenes de compra pendientes a la fecha.

AÑO	TIPO	NUMERO	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	TIENE SOPORTE Y MANTENIMIENTO VIGENTE DEL CONTRATISTA (Tiene_soporte / No_tiene_soporte)	FECHA FINAL DE SOPORTE Y MANTTO	GESTOR DESIGNADO CIERRE DEL EXPEDIENTE	LIQUIDADADA?	COMENTARIOS
2015	Orden Compra	4978	11-nov-15	SI	31-dic-16	Miguel Medina	SI	ID 310302 Se envió a archivo Acta Terminacion y Acta Liquidacion Firmadas y Evidencia CCE. Cerrada.
	Orden Compra	5036	13-nov-15	SI	31-dic-16	Miguel Medina	SI	ID 306569 Se envió a archivo Acta Terminacion y Acta Liquidacion Firmadas y Evidencia CCE. Cerrada.
	Orden Compra	8778	1-nov-16	SI	13-jun-17	Miguel Medina	SI	ID 297708 Se envió a archivo Acta Terminacion y Acta Liquidacion Firmadas y Evidencia CCE. Cerrada.
2016	Contrato	CIE2 CIM-180	2-nov-16	NO	15-jun-17	Miguel Medina	SI	ID 304070 Acta Liquidada. Cerrada.
	Contrato	318	17-nov-16	SI	31-dic-19	Miguel Medina		ID 294508 Se envió a archivo Acta Recibo Satisfaccion y Acta Terminacion Firmadas. Pendiente vencimiento
	Contrato	325	25-nov-16	SI	1-dic-19	Miguel Medina		ID 291599 Se envió por Certimail Acta Terminacion. Pendiente vencimiento
	Contrato	331	25-nov-16	SI	19-abr-18	Miguel Medina	SI	ID 315937. Acta Liquidada. Cerrada.
	Orden Compra	14784	3-mar-17	NO	31-dic-17	Miguel Medina	SI	ID 304183 Se envió a archivo Acta Terminacion y Acta Liquidacion Firmadas y Evidencia CCE. Cerrada.
	Orden Compra	15564	31-mar-17	SI	28-mar-18	Miguel Medina	SI	ID 306262 se envió a archivo Acta Terminacion y Acta Liquidacion Firmadas y Evidencia CCE. Cerrada.
	Orden Compra	18348	27-jun-17	SI	31-dic-18	Miguel Medina		ID 295700 Se envió por Certimail Acta Recibo Satisfacción y Acta Terminación. Pendiente vencimiento
	Orden Compra	19131	1-ago-17	SI	31-jul-18	Miguel Medina	SI	ID 295804 Se envió por Certimail Acta Liquidación. No se tiene respuesta

✓ Aceptar ▾ ? Provisional ▾ ✕ No aceptar ▾ 🕒 Proponer nueva hora ▾ 📅 Calendario...

miércoles 10/10/2018 10:33 a. m.



Judy Lorena Cifuentes Silva

RV: AVANCE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

Necesario

Jhon Faustino Chaparro Sierra; Jose Hector Martinez Mina; Gloria Esperanza Cruz Quintero; Steffi Rosbenisa Acevedo Sanchez; Alex Ricardo Cotes Cantillo; John Alejandro Roa Gomez; Angye Nathalia Sanchez Muñoz; Jose Leonidas Lopez Aguilar; Ilbar Edilson Lopez Ruiz; Judy Lorena Cifuentes Silva; Miguel Antonio Medina Parra; Myriam Perez Quintero

Cuándo jueves, 11 de octubre de 2018 9:00 a. m.-10:00 a. m.

Ubicación SALA GUAJIRA

-----Cita original-----

De: Judy Lorena Cifuentes Silva

Enviado el: miércoles, 10 de octubre de 2018 9:37 a. m.

Para: Judy Lorena Cifuentes Silva; Jose Hector Martinez Mina; Gloria Esperanza Cruz Quintero; Steffi Rosbenisa Acevedo Sanchez; Alex Ricardo Cotes Cantillo; John Alejandro Roa Gomez; Angye Nathalia Sanchez Muñoz; Jose Leonidas Lopez Aguilar; Ilbar Edilson Lopez Ruiz; Judy Lorena Cifuentes Silva; Miguel Antonio Medina Parra; Myriam Perez Quintero

Asunto: AVANCE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

Cuándo: jueves, 11 de octubre de 2018 9:00 a. m.-10:00 a. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco.

Ubicación: SALA GUAJIRA

Por favor apartar sala Guajira.

Se cita a Reunión para tratar el tema de liquidación de Contratos pendientes por parte de la OTI Contrato N° 230 de 2016, 208 de 2016, 481 de 2017, 219 de 2013 y Contrato Especifico N° 4

Agradecemos la asistencia.

LUGAR:	Sala Guayira
FECHA:	17 oct 2016

HORA INICIO:	11:00 a.m	HORA FIN:	
--------------	-----------	-----------	--

OBJETIVO DE LA REUNIÓN	

PARTICIPANTES		
NOMBRE	CARGO	ENTIDAD / ORGANIZACIÓN / AREA
Stephi Aeevedo	Contratista.	OAJ.
Miguel Medina		OTI
Jose Hector Martinez.		OTI
Jhon Chaparro	Contratista.	OTI
Lorena Cifuentes	Contratista	OAJ.

AGENDA	
1	Revisión de Liquidaciones Contratos adm. a cargo de la OTI
2	Revisión Liquidación contratos de ejecución instantanea.
3	
4	
5	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN	
Punto de la agenda: 1	
1. Se pacto compromiso para reasignar liquidación de Contratos administrativos. Se enviara informe el dia 19 de octubre por parte de la OTI para seguir con el procedimiento de liquidación de los contratos.	
Punto de la agenda: 2	

Punto de la agenda: 3	
Punto de la agenda: 4	
Punto de la agenda: 5	

COMPROMISOS			
No	Descripción	Responsable	Fecha de compromiso
1	Reasignación de liquidación de contratos	Jose Hector Martinez.	19/10/2018
2			
3			
4			
5			

Se anexa lista de asistencia a la reunión y presentación.

Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	
Firma:		Firma:	



LISTADO DE ASISTENTES

TEMA DE LA REUNIÓN: Liquidación Contratos ADM LUGAR: Sala Guajira FECHA: 17/oct./2018

No.	Nombre	Cargo	Dependencia y/o Entidad	Correo Electrónico	Teléfono	No. Cédula	Firma
1	Steffi R Acevedo S	contrahista	OAJ	stefh.acevedo@anh.gov.co	1734	1032416032	Steffi R de
2	MIGUEL MEDINA	EXPERTO	OTI	miguel.medina@anh.gov.co	1445	19259159	[Firma]
3	José Hector Martínez	Contratista	OTI	jose.martinez@anh.gov.co	1416		[Firma]
4	Lorena Cifuentes S.	Contratista	OTI	lorena.cifuentes@anh.gov.co		53084681	[Firma]
5	Ilber E. Lopez	Contratista	OTI	ilber.lopez@anh.gov.co		7312153	[Firma]
6	Jhon F. Chaffarro Sierra	contratista	OTI	Jhon.Chaffarro@anh.gov.co	1407	1057585694	Jhon F. Chaffarro
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							

QUIEN CONVOCA LA REUNIÓN: Grupo OAJ APLICA LA SIGUIENTE CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: SI NO

CONFIDENCIALIDAD: La totalidad de los asuntos tratados, expuestos y debatidos en la presente reunión, así como las opiniones expresadas por los participantes en la misma, tienen el carácter de confidenciales por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes no divulgar ninguna información so pena de las sanciones legales a que haya lugar. De igual manera, ningún asistente está autorizado para dar declaración pública a través de ningún medio, salvo autorización expresa del Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.